Fecha: 12 de octubre de 2026
Proceso N°: 576
Estudio Nº: 533

La Subdirección Operativa del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se permite presentar los estudios y documentos previos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para su análisis y viabilidad, a fin que se ordene a quien corresponda agotar el procedimiento requerido para este tipo de contratación estatal, de acuerdo con la necesidad identificada y aprobada por el ordenador del gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El presente documento constituye un instrumento preliminar de identificación y descripción de la necesidad, elaborado en el marco de la etapa de planeación precontractual, a partir de la información disponible, con el propósito de sustentar el desarrollo de acciones orientadas a la salvaguardia, promoción, divulgación y apropiación social de las Cuadrillas de San Martín y de los saberes y expresiones culturales asociados a la sanmartinidad.

La necesidad se fundamenta en los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, relativos al acceso a la cultura, el fomento de las manifestaciones culturales y la protección del patrimonio cultural de la Nación. En concordancia, la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, establece el marco para la protección, salvaguardia, divulgación y estímulo del patrimonio cultural, así como para el apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollan y promueven las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos local, regional y nacional. Este marco reconoce la importancia de preservar las manifestaciones que las comunidades identifican como parte de su patrimonio y de generar condiciones para su continuidad y transmisión.

De manera específica, mediante la Resolución 1633 del 25 de agosto de 2011, el Ministerio de Cultura incluyó las Cuadrillas de San Martín, desarrolladas en el municipio de San Martín, Meta, en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional y aprobó su Plan Especial de Salvaguardia. Este reconocimiento constituye un fundamento particular para orientar las actuaciones institucionales hacia la continuidad, valoración y divulgación de la manifestación, en articulación con su comunidad portadora y con los instrumentos de salvaguardia aplicables.

En la política pública de cultura del Meta 2018-2028, que en sus líneas estratégicas departamentales en el campo del patrimonio y diversidad cultural, establece la línea estratégica 18, enfocada en la protección de las diferentes formas de tradición (oral, festiva, sonora, visual y bibliográfica), y es la línea central para respaldar la divulgación y transmisión a las nuevas generaciones de las tradiciones, expresiones orales, manifestaciones festivas y valores propios de la cultura llanera y de las comunidades del departamento. Además, en sus línea estratégicas 17, 19 y 20, que establece la protección y preservación del patrimonio material e inmaterial, garantizando apropiación social del conjunto de bienes e impresiones simbólicas que identifican la memoria colectiva del Meta; la investigación para salvaguardar la memoria, brindando el sustento para proyectos orientados al rescate, sistematización y valoración social de los saberes tradicionales, así como al reconocimiento del patrimonio inmaterial, y al reconocimiento de lo propio y lo diverso en este territorio fundamentando visibilización, gestión y protección de saberes, prácticas y conocimientos ancestrales presentes en los grupos étnicos y comunidades tradicionales del departamento del Meta.

En la Ley 1185 de 2008 se establece que la salvaguarda del patrimonio cultural es esencial porque preserva la identidad, la memoria histórica y la diversidad cultural de los pueblos, fomentando el respeto, la educación y el diálogo intercultural. Es también un puente entre generaciones, que

transmite valores, tradiciones y conocimientos, además de impulsar el desarrollo económico sostenible a través del turismo y la economía local. De otro lado, en momentos de crisis, refuerza la resiliencia y la cohesión social, siendo un símbolo de unión y resistencia. Proteger el patrimonio es una responsabilidad ética hacia las futuras generaciones, ya que garantiza la conservación de nuestra herencia común frente a amenazas como el cambio climático, los conflictos y el deterioro.

Las Cuadrillas de San Martín de los Llanos, incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural inmaterial de la Nación en 2011 por parte del Ministerio de las Culturas, constituyen un elemento fundamental de las tradiciones, la memoria colectiva y la identidad cultural, además de encarnar la principal festividad del municipio. En su Plan Especial de Salvaguardia-PES, se establece la realización de sus juegos tradicionales como elemento primordial y estructural de su tradición, que debe ser salvaguardado en el marco de la implementación de su Plan, como patrimonio nacional. Su celebración garantiza la continuidad de una tradición centenaria que combina simbolismos históricos, religiosos y festivos, transmitidos de generación en generación.Su valor patrimonial comprende tanto la realización de los juegos como los conocimientos, prácticas y relaciones comunitarias que permiten mantener viva la tradición. Por ello, las acciones de apoyo deben reconocer la importancia de sus portadores y de los procesos mediante los cuales se conserva y transmite esta expresión cultural.

Para efectos de esta justificación, la sanmartinidad se entiende como el sentido de identidad y pertenencia construido por la comunidad de San Martín de los Llanos alrededor de su historia, memoria, tradiciones y prácticas culturales. En este contexto, las Cuadrillas representan un referente central de reconocimiento colectivo y un espacio de encuentro entre generaciones, que permite expresar y compartir los valores culturales del territorio, En consecuencia, la necesidad institucional no se limita a apoyar una presentación aislada, sino que comprende el fortalecimiento de las condiciones que favorecen la permanencia de la manifestación y su reconocimiento social. Esto supone promover la participación de sus portadores, visibilizar los saberes vinculados a la tradición y propiciar espacios en los que niños, adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la comunidad puedan conocer su significado y valorar su importancia para la identidad sanmartinera.

La transmisión intergeneracional constituye un componente esencial de este propósito. La continuidad de las Cuadrillas requiere que los conocimientos y prácticas asociados a su desarrollo encuentren oportunidades de aprendizaje, participación y reconocimiento dentro de la comunidad. Por tanto, las actividades que se adelanten deben contribuir a fortalecer el vínculo entre los portadores de la tradición y las nuevas generaciones, respetando las formas de organización y transmisión propias de la manifestación.

Asimismo, la promoción y divulgación de las Cuadrillas y de la sanmartinidad permiten ampliar el acceso de la ciudadanía al patrimonio cultural del departamento del Meta. La generación de espacios de encuentro, presentación y difusión facilita que habitantes y visitantes comprendan el valor de esta tradición, reconozcan a quienes la mantienen viva y desarrollen una relación de respeto y valoración frente a sus contenidos históricos, culturales y simbólicos; Desde esta perspectiva, la participación de los cuadrilleros y de los actores culturales vinculados a la manifestación resulta fundamental para que las acciones institucionales respondan a sus características y necesidades. La planeación de dichas acciones debe procurar la articulación con la comunidad portadora, de manera que los contenidos, las actividades y las formas de divulgación conserven coherencia con el sentido cultural de las Cuadrillas y contribuyan a su salvaguardia.

El apoyo institucional también se justifica por su contribución al fortalecimiento del tejido social y de la participación comunitaria. Las actividades relacionadas con las Cuadrillas y la sanmartinidad ofrecen oportunidades para el trabajo colectivo, el intercambio de conocimientos y el reconocimiento de la memoria compartida, durante el mes de Junio se recibió una solicitud donde por parte de

CORPOCUADRILLAS en relación con el apoyo institucional para llevar a cabo esta muestra patrimonial, En este sentido, su promoción permite vincular la gestión cultural con la construcción de pertenencia territorial y con el ejercicio de los derechos culturales de la población.

La divulgación de esta manifestación puede, además, favorecer el reconocimiento de San Martín de los Llanos como referente del patrimonio cultural del Meta y propiciar oportunidades para el turismo cultural y las actividades locales vinculadas a la tradición. No obstante, el propósito central de la intervención institucional es contribuir a la continuidad y apropiación social del patrimonio, reconociendo a la comunidad portadora como protagonista de su preservación.

En el marco de sus competencias y de los instrumentos de planeación aplicables, el Instituto Departamental de Cultura del Meta identifica, por tanto, la necesidad de impulsar acciones que contribuyan a la salvaguardia, promoción y divulgación de las Cuadrillas de San Martín y al fortalecimiento de la sanmartinidad. Estas acciones deberán articularse con el alcance del proyecto de inversión que las respalde, las actividades efectivamente previstas y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Por lo anterior, se justifica adelantar las actuaciones de planeación necesarias para estructurar una intervención dirigida al apoyo de las actividades culturales asociadas a las Cuadrillas de San Martín y a la sanmartinidad, con participación de sus portadores y actores culturales. Su alcance deberá precisar los bienes, servicios y resultados requeridos para atender la necesidad identificada, de manera que el apoyo institucional se traduzca en acciones concretas de transmisión de saberes, divulgación, participación comunitaria y apropiación social de esta manifestación del patrimonio cultural del departamento del Meta.

El Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social “GOBIERNO DE LA UNIDAD”, adoptado mediante ordenanza 1265 de 2024, **PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD. 2.1 EJE ESTRATEGICO META COMPETITIVO Y GENERADOR DE EMPLEO. 2.1.9 LÍNEA ESTRATÉGICA. PROMOCIÓN, DEFENSA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CULTURA, 2.1.9.3 PROGRAMA, CULTURA AL BARRIO Y AL TERRITORIO, 2.1.9.3.3** Subprograma eventos, festivales e intercambios de cultura, **SECTOR 33-** Cultura, **META 21093033301** Reactivar el ecosistema cultural departamental a través de las artes, las culturas, los saberes y los oficios para el impulso de economías del sector.

Para ejecutar dicha meta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta registró el proyecto “**PROTECCIÓN DEL LEGADO CULTURAL Y ARTÍSTICO Y PROMOCIÓN DE LOS SABERES Y EXPRESIONES TRADICIONALES COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE IDENTIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META”** El cual se encuentra inscrito con el **No. BPIN 2025005500052**, en el BPPDI del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, que desarrolla Producto: Servicio de promoción de actividades culturales. **Actividad**: Dinamizar los espacios de promoción cultural a través de la realización de eventos de expresión del joropo en sus expresiones de música y danza, propiciando el encuentro y la visibilización de artistas y gestores.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El Interés de este estudio es brindar un marco técnico a las actividades para la contratación de servicios, en este caso, se requiere garantizar la prestación de servicios artísticos y culturales descritos a continuación:

CONCEPTO	TERMINO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE MUESTRAS PATRIMONIALES Y CULTURALES DE LAS CUADRILLAS DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS COMO PRACTICA Y FOMENTO DE TALENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE LA NACIÓN	**DIEZ (10) DÍAS**

Actividades a Desarrollar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ARTISTA	CANT
1	Presentación del Patrimonio Cultural Nacional: Las Cuadrillas de San Martín de los Llanos. Descripción de la actividad: Se requiere garantizar la presentación de treinta y tres (33) portadores de la manifestación cultural de las Cuadrillas de San Martín. Estos portadores realizarán los diez juegos tradicionales, que se dividen en dos actos protocolarios, cuatro actos de paz y cuatro actos de guerra, denominados: saludo, desafío o guerrillas, oes, peine, medias plazas, caracol, alcancías, culebra, paseo y despedida. La representación de los juegos se llevará a cabo con el vestuario tradicional de cada cuadrilla. La presentación artística deberá incluir los siguientes puntos: - Ejecución completa de los diez juegos o actos de las Cuadrillas. - Uso del vestuario tradicional de los Cuadrilleros, representando a los cuatro grupos: Galanes, Moros, Guahibos y Cachaceros. - Narración y explicación al público sobre el origen y significado de cada acto, destacando el valor cultural e histórico de las Cuadrillas. - Coordinación precisa entre los participantes para asegurar la sincronización y el ritmo visual del espectáculo ecuestre. - La presentación deberá tener un tiempo mínimo de desarrollo de cinco (5) horas. Perfil Requerido: - Portadores de la manifestación cultural con al menos cuatro (4) años de experiencia en la práctica de los juegos tradicionales de las Cuadrillas de San Martín. Implementos Requeridos: - Vestimenta tradicional que identifique a cada grupo de Cuadrilleros (Galanes, Moros, Guahibos y Cachaceros). - Caballos entrenados para la ejecución de los diez juegos.	1.HEISON ANDRES MOLINA MANRIQUE - RL 2.LIBARDO GUERRERO RIOS 3.ALEX FERNANDO TORO MARTINEZ 4.CARLOS MARIO CASTRO MARIN 5.JUAN CAMILO MARTINEZ VALDERRAMA 6.JORGE MARIO MORA ALMEIDA 7.JHON SEYDER BENAVIDES RODRIGUEZ 8.ALEX FERNANDO TORO GUTIERREZ 9.ANDRES REY CUARTAS 10.CARLOS JOSE DELGADO MORA 11. DAGOBERTO REY MORA 12. DIEGO EDILBERTO BLANCO ESPITIA 13.DIEGO ANDRES REY GARCIA 14. EDGAR ERNESTO LOPEZ AYALA 15. OSCAR ALEJANDRO REY GARCIA 16. JAIR VALDERRAMA	1

		TORRES 17. JUAN AMADO TOLOZA 18. JAIR VALDERRAMA CALA 19. JUAN SEBASTIAN MELO RODRIGUEZ 20. WILSEN ALEXANDER RODRIGUEZ POVEDA 21. ABRAHAM GONZALEZ GAITAN 22. DARWIN EDGARDO CHAQUEA 23. GUILLLERMO CARRILLO DEVIA 24. MARTIN DAVID MANRIQUE ALDANA 25. ORLANDO HERNANDEZ DELGADO 26. GUILLLERMO CARRILLO PEÑA 27. HERNANDO HERNANDEZ SILVA 28. EDWARD DAVID BONILLA TRUJILLO 29. DIEGO ANDRES BAQUERO NIÑO 30.BRAYAN MOLINA MANRIQUE 31. JAIRO RUBIO 32. FREDY AVILA 33. DUCARDO MOLINA	
2	**PRESENTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL: PUESTA EN ESCENA DESFILE SANMARTINIDAD.**	1. HEISON ANDRES MOLINA MANRIQUE - RL 2. LIBARDO	1

	Descripción de la actividad: Se requiere garantizar la presentación de mínimo diez (10) portadores de la manifestación cultural de las Cuadrillas de San Martín, que constará de: Muestra que se desarrollará con la participación de dos (2) grupos: 1. Mínimo cuatro (4) cuadrilleros quienes participaran en caballos de fiesta durante la actividad principal y/o desfile, quienes luciendo la vestimenta que representa las cuadrillas Galanes, Guahibos, Cachaceros y Moros 2. Mínimo seis (6) cuadrilleros en su traje de gala, realizando el acompañamiento durante el recorrido. Esta puesta en escena se desarrollará para difundir la tradición patrimonial y cultural de las cuadrillas de San Martin, esta se agendará de conformidad a lo establecido por el supervisor del contrato. Perfil Requerido: - Portadores de la manifestación cultural con al menos cuatro (4) años de experiencia en la práctica de los juegos tradicionales de las Cuadrillas de San Martín.	GUERRERO RIOS 3. ALEX FERNANDO TORO MARTINEZ 4. CARLOS MARIO CASTRO MARIN 5. JUAN CAMILO MARTINEZ VALDERRAMA 6. JORGE MARIO MORA ALMEIDA 7. JHON SEYDER BENAVIDES RODRIGUEZ 8. ALEX FERNANDO TORO GUTIERREZ 9. ANDRES REY CUARTAS 10. CARLOS JOSE DELGADO MORA	

Los requerimientos técnicos e idoneidad para este estudio se enmarcan en:

- Persona natural o jurídica con experiencia relacionada en el desarrollo de eventos artísticos, musicales y culturales.
- Persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto social o actividades contenga la 9008 - otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p.
- Acreditar experiencia mediante máximo de dos (2) contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas cuyo objeto y /o alcance sea la presentación de espectáculos artísticos y/o culturales por una cuantía igual o superior, al valor estimado para la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE MUESTRAS PATRIMONIALES Y CULTURALES DE LAS CUADRILLAS DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS COMO PRACTICA Y FOMENTO DE TALENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE LA NACIÓN**".

2.1 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la codificación de bienes y servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio o bien se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO				DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
93	14	17	02	Servicios de promoción cultural

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, el Literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde establece como causal de contratación directa "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 contempla los **"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*.,** " Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Conforme lo dispuesto el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2 y 209 de la Constitución Política "de los fines del estado" y "de la función administrativa del estado" se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos administrativos del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Cultura del Meta elaboro el estudio del sector y del mercado como documento anexo a este estudio previo.

5. ESTUDIOS JURÍDICOS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

La contratación directa se justifica porque el objeto del contrato se limita a actividades específicas de naturaleza artística que requieren de la experiencia y talento de personas concretas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra incorporado en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026, expedido por el técnico almacenista LINA PAOLA GUTIÉRREZ HERREÑO, bajo el número 00589 del 10 de noviembre de 2026 por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 88.000.000) M/CTE**.

7. VALOR: El valor del presente estudio asciende a la suma OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 88.000.000) M/CTE**; INCLUIDO IVA, SI A ESTE HUBIESE LUGAR.**

7.1 FORMA DE PAGO: El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagará al CONTRATISTA la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 88.000.000) M/CTE,** en Un (01) único pago**,** una vez cumplido sus obligaciones y objeto contratado. Para cada pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:

- Factura y/o Cuenta de Cobro.
- Informe en formato vigente describiendo las actividades realizadas en el corte.
- Pago de Aportes al Sistema de Seguridad social en Salud y Pensión de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponde según la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: Para el primer pago, el contratista deberá presentar certificación bancaria con vigencia no superior a treinta (30) días de expedición, donde se señale el número de cuenta y nombre del titular que no podrá ser diferente al contratista y, anexar autorización de transferencia bancaria firmada. Certificación que será válida para la totalidad de los pagos.

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para financiar el costo de esta contratación el Instituto cuenta dentro del presupuesto con el Rubro **7.2.3.33.3301.1603.005.2.3.2.02.02.009.03** META. 21093033301.REACTIVAR EL ECOSISTEMA CULTURAL DEPARTAMENTAL A TRAVÉS DE LAS ARTES, LAS CULTURAS, LOS SABERES Y LOS OFICIOS PARA EL IMPULSO DE ECONOMÍAS DEL SECTOR, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 851 del 10 de noviembre de 2026 por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 88.000.000) M/CTE**.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: a) El plazo de ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) DÍAS,** contados a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato. b) **VIGENCIA** será el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el municipio de San Martin del Departamento del Meta.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1.) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2.) Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 3.) Hacer los pagos en los términos convenidos. 4.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **ESPECIFICAS**

1. El contratista deberá asegurar la prestación de los siguientes artistas, en los lugares y hora acordadas por el Instituto y/o la organización de los eventos, que se realizará en el departamento del Meta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ARTISTA	CANT	V/UNIDAD	V/TOTAL ITEM
1	Presentación del Patrimonio Cultural Nacional: Las Cuadrillas de San Martín de los Llanos. Descripción de la actividad: Se requiere garantizar la presentación de treinta y tres (33) portadores de la manifestación cultural de las Cuadrillas de San Martín. Estos portadores realizarán los diez juegos tradicionales, que se dividen en dos actos protocolarios, cuatro actos de paz y cuatro actos de guerra, denominados: saludo, desafío o guerrillas, oes, peine, medias plazas, caracol, alcancías, culebra, paseo y despedida. La representación de los juegos se llevará a cabo con el vestuario tradicional de cada cuadrilla. La presentación artística deberá incluir los siguientes puntos: - Ejecución completa de los diez juegos o actos de las Cuadrillas. - Uso del vestuario tradicional de los Cuadrilleros, representando a los cuatro grupos: Galanes, Moros, Guahibos y Cachaceros. - Narración y explicación al público sobre el origen y significado de cada acto, destacando el valor cultural e histórico de las Cuadrillas. - Coordinación precisa entre los participantes para asegurar la sincronización y el ritmo visual del espectáculo ecuestre. - La presentación deberá tener un tiempo mínimo de desarrollo de cinco (5) horas. Perfil Requerido: - Portadores de la manifestación cultural con al menos cuatro (4) años de experiencia en la práctica de los juegos tradicionales de las Cuadrillas de San Martín. Implementos Requeridos: - Vestimenta tradicional que identifique a cada grupo de Cuadrilleros (Galanes, Moros, Guahibos y Cachaceros). - Caballos entrenados para la ejecución de los diez juegos.	1.HEISON ANDRES MOLINA MANRIQUE - RL 2.LIBARDO GUERRERO RIOS 3.ALEX FERNANDO TORO MARTINEZ 4.CARLOS MARIO CASTRO MARIN 5.JUAN CAMILO MARTINEZ VALDERRAMA 6.JORGE MARIO MORA ALMEIDA 7.JHON SEYDER BENAVIDES RODRIGUEZ 8.ALEX FERNANDO TORO GUTIERREZ 9.ANDRES REY CUARTAS 10.CARLOS JOSE DELGADO MORA 11. DAGOBERTO REY MORA 12. DIEGO EDILBERTO BLANCO ESPITIA 13.DIEGO ANDRES REY GARCIA 14. EDGAR ERNESTO LOPEZ AYALA 15. OSCAR ALEJANDRO REY GARCIA 16. JAIR VALDERRAMA TORRES 17. JUAN AMADO TOLOZA 18. JAIR VALDERRAMA	1	$70.000.000	$70.000.000

		CALA 19. JUAN SEBASTIAN MELO RODRIGUEZ 20. WILSEN ALEXANDER RODRIGUEZ POVEDA 21. ABRAHAM GONZALEZ GAITAN 22. DARWIN EDGARDO CHAQUEA 23. GUILLLERMO CARRILLO DEVIA 24. MARTIN DAVID MANRIQUE ALDANA 25. ORLANDO HERNANDEZ DELGADO 26. GUILLLERMO CARRILLO PEÑA 27. HERNANDO HERNANDEZ SILVA 28. EDWARD DAVID BONILLA TRUJILLO 29. DIEGO ANDRES BAQUERO NIÑO 30.BRAYAN MOLINA MANRIQUE 31. JAIRO RUBIO 32. FREDY AVILA 33. DUCARDO MOLINA			
2	**PRESENTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL: PUESTA EN ESCENA DESFILE SANMARTINIDAD.** Descripción de la actividad: Se requiere garantizar la presentación de mínimo diez (10) portadores de la manifestación cultural de las Cuadrillas de San Martín, que constará de:	1. HEISON ANDRES MOLINA MANRIQUE - RL 2. LIBARDO GUERRERO RIOS 3. ALEX FERNANDO TORO MARTINEZ 4. CARLOS MARIO CASTRO MARIN	1	$18.000.000	$18.000.000

	Muestra que se desarrollará con la participación de dos (2) grupos: 1. Mínimo cuatro (4) cuadrilleros quienes participaran en caballos de fiesta durante la actividad principal y/o desfile, quienes luciendo la vestimenta que representa las cuadrillas Galanes, Guahibos, Cachaceros y Moros 2. Mínimo seis (6) cuadrilleros en su traje de gala, realizando el acompañamiento durante el recorrido. Esta puesta en escena se desarrollará para difundir la tradición patrimonial y cultural de las cuadrillas de San Martin, esta se agendará de conformidad a lo establecido por el supervisor del contrato. Perfil Requerido: - Portadores de la manifestación cultural con al menos cuatro (4) años de experiencia en la práctica de los juegos tradicionales de las Cuadrillas de San Martín.	5. JUAN CAMILO MARTINEZ VALDERRAMA 6. JORGE MARIO MORA ALMEIDA 7. JHON SEYDER BENAVIDES RODRIGUEZ 8. ALEX FERNANDO TORO GUTIERREZ 9. ANDRES REY CUARTAS 10. CARLOS JOSE DELGADO MORA			
TOTAL					**$88.000.000**

2. Garantizar una excelente presentación, imagen, puesta en escena y cumplimiento de la presentación artística y cultural, en la fecha, horario, escenario y lugar designado por la organización y supervisión.
3. Garantizar y adjuntar la afiliación y el pago al sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, y de acuerdo al artículo 18 de la 1122 del 2007 y el decreto 1273 del 2018, del artista, y demás acompañantes verificables que participen en la ejecución del contrato.
4. Realizar la entrega de la consolidación de la población beneficiaria y el de consolidación de generación de empleo en los formatos institucionales correspondientes.
5. Hacer entrega al supervisor del presente contrato el informe detallado en el formato institucional por escrito y en medio magnético sobre la presentación del artista, anexando registro fotográfico de sus presentaciones artísticas.
6. Dar los créditos al Instituto Departamental de Cultura del Meta, como ente promotor del evento.
7. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato.
8. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran en el trascurso de las mismas.
9. Realizar el pago oportuno a cada uno de los artistas, según la cotización presentada por ellos y adjuntar el paz y salvo correspondiente.

- **GENERALES**

1. Garantizar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1.993 y de acuerdo al artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018, los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato anexar pago y planilla de seguridad social integral, en caso de estar obligado; **para el caso de las ARL en procesos artísticos, el riesgo en el cual deberán cotizar será nivel riesgo 3.**

2. Apoyar los medios de comunicación masiva del Instituto Departamental de Cultura del Meta, página web y redes sociales.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto Departamental de Cultura del Meta y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales; mantener indemne a el CONTRANTE frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños prejuiciosa que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionales por las personas que sean sub-contratadas o dependan del adjudicatario.
4. Mantener informado al supervisor del desarrollo del contrato y de las novedades que pudieran presentarse.
5. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y demás inherentes al objeto de la presente contratación.
6. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cuidado integral de su salud.
7. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para la cual sumirá su costo.
8. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, asumiendo los costos que de estas se deriven.
9. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Instituto adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. El contratista es el único responsable por alguna situación fortuita que se presente con el personal por este vinculado.
11. Presentar informe de actividades formato vigente.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

11. SUPERVISIÓN:

El Instituto Departamental de Cultura del Meta ejercerá la Supervisión del presente contrato de prestación de servicios a través del ordenador del gasto del Instituto Departamental de Cultura del Meta **o quien este designe**, quien tendrá las siguientes funciones: **1.)** Certificar el servicio prestado por el contratista previo cumplimiento del objeto del contrato **2.)** Suscribir las actas de inicio y terminación del contrato. **3.)** Informar oportunamente a la dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4.)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia. **5.)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley. **6.)** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993), **7.)** Elaborar y suscribir las actas de terminación y/o liquidación.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la Ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de la capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de

nulidad del contrato celebrado.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "(…) *incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación."*

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 define, Riesgo y establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

13.1. RIESGOS QUE AFECTARÁN EL OBJETO CONTRACTUAL

Los riesgos inherentes al presente proceso de contratación se pueden tipificar, estimar y asignar de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractua_	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía o nula del servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta
4	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio	Servicio: afecta la institucionalidad.	Posible	Moderado	Alto	Alta
5	General	Externo	Contractual	Social	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Insignificante	Baja	Menor

13.2. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	IDCM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	IDCM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaria de Dirección y área Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	Realizar una adecuada revisión de las aptitudes de quien ejecute el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Realizar un monitoreo mensual del pago por parte del contratista a la seguridad social y ARL	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor	Revisión del pago de las planillas a la seguridad social y ARL por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por el presente contrato se obliga a constituir a favor del INSTITUTO y a su entera satisfacción, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato, las siguientes garantías**: 1. Cumplimiento del contrato:** un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más**. 2. Calidad del servicio:** un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **3. Responsabilidad civil extracontractual:** por 200 SMMLV por la vigencia contractual. **4. Pago de Salarios,** prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato y una vigencia hasta por tres años más.5.

15. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para garantizar el normal desarrollo de la misión y competencias a cargo de la subdirección solicitante, por lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Instituto, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

MANUEL JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ
Subdirector Operativo

Elaboró	Revisó
Maria Jose Falla	Mauricio Londoño
CPS 2026	CPS 2026
Firma:	Firma: